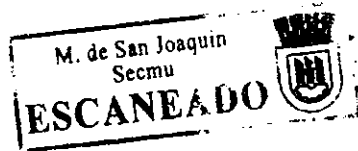


MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
SECPLAN



DECRETO N° 1762
Sección 1era.

SAN JOAQUIN, 23 AGO. 2017

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUIN, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1754 de fecha 22.08.2017 que declara desierta la licitación pública denominada "Construcción Piscina Temperada Semiolimpica.

TENIENDO PRESENTE: 1) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.2006; 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."

"Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico: En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente."

2. Que, dado que el presupuesto disponible para esta operación supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

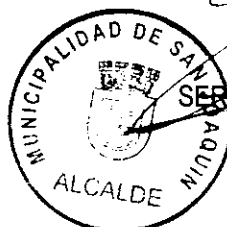
DECRETO:

1. EFECTÚESE un proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas del nuevo llamado de la licitación pública denominada "Construcción Piscina Temperada Semiolimpica, Comuna de San Joaquín".
2. ENCÁRGUESE a la Secretaria de Planificación Comunal la dirección y gestión de este proceso de consultas al mercado, quien fijará el mecanismo que estime pertinente para su realización.
3. PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE